



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 29 de diciembre de 2022.-

DECRETO N° 1865/2022

VISTO:

Los informes generados por las áreas municipales competentes a los fines de la habilitación del local de espectáculos públicos denominado “*Por Cupa del Buho*”, ubicado en Ruta 23 km 88,5.

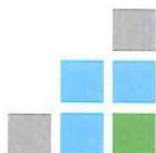
Y CONSIDERANDO:

Que, a través de las áreas competentes, la Municipalidad de Alpa Corral procedió a constatar que el local denominado “*Por Cupa del Buho*” cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 467/2008 (Código de Espectáculos Públicos) y sus modificatorias, a los fines del funcionamiento de la actividad de Confitería Bailable.

Que el establecimiento constatado se encuentra inscripto en el padrón municipal de contribuyentes.

Que en base a la información emanada de la autoridad competente, el local presenta algunas deficiencias que deben ser solucionadas de inmediato, antes de su habilitación, o en el más breve plazo que se le indique.

Que, en este sentido, antes del comienzo de funcionamiento, el local debe demarcar e iluminar con mayor precisión el camino de salida de emergencia ubicado en



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

la parte trasera del predio; demarcar con cartelería adecuada la salida de emergencia ubicada en el ingreso del predio; aislar (enfundar) los cables de electricidad en todas las instalaciones; colocar los matafuegos en lugares visibles y reglamentarios y clausurar el entrepiso para impedir su uso.

Que, en función de lo anterior y de lo normado en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 467/2008 (Código de Espectáculos Públicos), debe otorgarse la habilitación correspondiente sujeta al cumplimiento de los anteriores recaudos por parte de los titulares y/o responsables de la actividad que se desarrolle en el local denominado “*Por Cupa del Buho*”, ubicado en Ruta 23 km 88,5.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE, a partir del 31 de diciembre de 2022, por la presente temporada estival, el local denominado “*Por Cupa del Buho*”, ubicado en Ruta 23 km 88,5, para el funcionamiento de la actividad de Confitería Bailable, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 467/2008.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias previstas en la legislación vigente, antes del 31 de diciembre de 2022, los titulares y/o responsables del establecimiento mencionado en el artículo anterior deberán demarcar e iluminar con mayor precisión el camino de salida de emergencia ubicado en la parte trasera del predio; demarcar con cartelería adecuada la salida de emergencia ubicada en

el ingreso del predio; aislar (enfundar) los cables de electricidad en todas las instalaciones; colocar los matafuegos en lugares visibles y reglamentarios y clausurar el entrepiso para impedir su uso.

ARTÍCULO 3°: HÁGASE SABER a los titulares y/o responsables del establecimiento mencionado en el Artículo 1° que, en el caso en que se verifique el incumplimiento de las condiciones previstas precedentemente, la Inspección Municipal se encuentra facultada para clausurar el establecimiento.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que, en el plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de habilitación, los titulares y/o responsables del establecimiento mencionado en el Artículo 1° deberán proceder a habilitar todos los baños interiores y exteriores (de hombres y mujeres) y colocar pinturas ignífugas a todas las maderas y postes de la discoteca y del galpón instalado en el predio; y, en el plazo de un mes desde la fecha de habilitación, deberán presentar plano actualizado de arquitectura general, con determinación de lugares destinados al público, a la administración y demás dependencias; de redes de agua y cloacas; y de instalaciones eléctricas y de propagación sonora existentes o proyectadas, realizados todos por profesional habilitado.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretario de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal